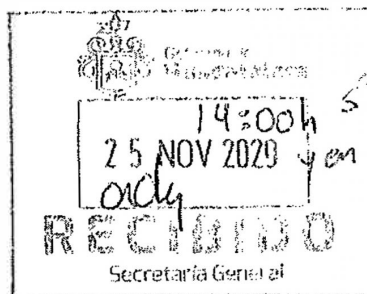


AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E



La que suscribe, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, en mi carácter de Síndico Municipal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa con turno a Comisión**, que tiene por objeto **celebrar contratos de comodato con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara**. Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. Guadalajara nombrada "CAPITAL DEL DEPORTE 2020", cuenta con un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara" COMUDE, que fue creado bajo la autorización del honorable Congreso del Estado y que tiene por objeto de promover la actividad física, ejercicio, deporte y recreación para las y los habitantes del Municipio, así como administrar los espacios deportivos (artículos 264, 265 fracción I, 266 y 267 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara)

COMUDE, desde administraciones pasadas y por sus funciones, administra diversos inmuebles propiedad municipal, sin embargo, no sobre la totalidad de esos inmuebles se cuenta con un documento que respalde dicha situación jurídica, esto es, la posesión de los mismos.

II. Mediante oficio No. DG/DJ/656/2020, de fecha 17 diecisiete de noviembre del 2020 (dos mil veinte, el licenciado Tomás Gallo Padilla, Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal

del Deporte de Guadalajara, hizo llegar a una servidora, una solicitud en los términos siguientes:

“...Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que en virtud del Decreto número D 94/37/15 aprobado mediante sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 11 de marzo del año 2015, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara y el Municipio de Guadalajara, Jalisco, celebraron convenio de colaboración de fecha 13 trece de abril del año 2015, documento mediante el cual se otorga a éste organismo facultades de administración, defensa jurídica, conservación, mejora y utilización exclusiva de 66 unidades deportivas y dos gimnasios.

Tal y como se puede inferir del decreto en mención, no fue regularizada la administración de la totalidad de unidades deportivas que este Organismo Público Descentralizado dispone, motivo por el cual le solicito su valiosa intervención para efecto de que por su conducto se lleve a cabo bajo la figura jurídica que usted considere, la regularización de los inmuebles del listado que acompaño al presente oficio, con la finalidad de que este Organismo Público Descentralizado pueda cumplir de manera eficaz con los objetivos planteados en su propio reglamento.

Sin más por el momento le agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente...”

III. A fin de regularizar la posesión que tiene COMUDE sobre los inmuebles propiedad municipal, es necesario celebrar contrato de comodato por cada uno de los inmuebles con el organismo descentralizado mencionado, tal como establece el Código Civil del Estado de Jalisco en su artículo 2147, que a la letra dice:

“Artículo 2147.- Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente”

Los inmuebles propiedad municipal se describen a continuación:

N°	Número de unidad y nombre	Ubicación	Superficie: escriturada	Número registro de bienes patrimoniales y datos de adquisición
1	Unidad 39	Eduardo Ruiz 1110 cruza Puerto Melaque Colonia U.H. libertador Miguel Hidalgo.	1459.85 m2	CÉDULA: 562 COMPRA-VENTA particular
2	Unidad 45 "Parque Agua Azul"	Dr. R. Michel No. 338 Cruza con 5 de Febrero, Colonia las Conchas	SUPERFICIE CÉDULA: 10,296.00 m2	CÉDULA 1,306 Donación de: Expropiación Decreto: 183 Fecha según cédula: 14/01/1886 (señala enero)
3	Unidad 57 "Pro. Antonio Arechiga"	Alfonso Esparza Oteo No. 2111 Cruza Ramón Serratos, Colonia Santa Cecilia	SUPERFICIE CÉDULA: 3,209.50 m2 SUPERFICIE ESCRITURA: 11,274.12 m2	CÉDULA 1,287 Adquirida por donación de 15% por fraccionamiento
4	Unidad 69 "Parque Liberación"	Ramal del Ferrocarril, Gutemberg No. 201 esquina. Av. Lázaro Cárdenas, Col. Fracc. Higuierillas	SUPERFICIE ESCRITURADA: 47,589.68 m2	CÉDULA 1,319 Adquirido mediante compra venta de particular.
5	Unidad 72 "Évora"	Calle Jerez, cruza con calle Évora, Colonia Santa Elena Alcalde	SUPERFICIE ESCRITURA: 9,780.00 m2	CÉDULA: 2006: 2,511.00 m2
6	Unidad 90 "Lagunitas"	Calle Lagunitas 736, entre Pablo Valdez y Esteban Alatorre, Colonia San Isidro (Potrero Alto)	SUPERFICIE ESCRITURADA:2, 346.70 m2	CÉDULA: 1,354 Donación 15% de fraccionamiento

7	Unidad 91	Calle San Idelfonso 1431, Colonia Santa María	Superficie: 404.95 Superficie Escriturada: 7,821.00	CÉDULA: 1155 Forma de Adquisición: Donacion De: 15% POR FRACCIONAMIENTO
8	Unidad 92	C. José Garibay entre Genaro Vega Salazar y calle José Chávez, Colonia Aarón Joaquín.	SUPERFICIE ESCRITURADA: 2,728.81 m2	CÉDULA: 1,421 Donación 15% de fraccionamiento
9	Salón de Jazz	Sierra de Tecuán o Cordillera Blanca, entre Monte Colli y Monte Rosa. Colonia Unidad Habitacional independencia INFONAVIT	SUPERFICIE ESCRITURADA: 1,256.68 m2	CÉDULA: 1,370 Donación de INFONAVIT

IV. Conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se expone que la presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales, sociales ni presupuestales. Las repercusiones jurídicas versarán en los documentos que habrán de suscribirse derivados de la resolución de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90, 91, fracción II, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, **solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal**, por ser materia de sus atribuciones, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal los siguientes puntos de

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba celebrar contratos de comodato con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal

del Deporte de Guadalajara, respecto a los siguientes bienes inmuebles propiedad municipal:

Nº	Número de unidad y nombre	Ubicación	Superficie Escritura	Número registro de bienes patrimoniales y datos de adquisición
1	Unidad 39	Eduardo Ruiz 1110 cruza Puerto Melaque Colonia U.H. libertador Miguel Hidalgo.	1459.85 m2	CÉDULA: 562 COMPRA-VENTA particular
2	Unidad 45 "Parque Agua Azul"	Dr. R. Michel No. 338 Cruza con 5 de Febrero, Colonia las Conchas	SUPERFICIE CÉDULA: 10,296.00 m2	CÉDULA 1,306 Donación de: Expropiación Decreto: 183 Fecha según cédula: 14/01/1886 (señala enero)
3	Unidad 57 "Pro. Antonio Arechiga"	Alfonso Esparza Oteo No. 2111 Cruza Ramón Serratos, Colonia Santa Cecilia	SUPERFICIE CÉDULA: 3,209.50 m2 SUPERFICIE ESCRITURA: 11,274.12 m2	CÉDULA 1,287 Adquirida por donación de 15% por fraccionamiento
4	Unidad 69 "Parque Liberación"	Ramal del Ferrocarril, Gutemberg No. 201 esquina. Av. Lázaro Cárdenas, Col. Fracc. Higuierillas	SUPERFICIE ESCRITURADA: 47,589.68 m2	CÉDULA 1,319 Adquirido mediante compra venta de particular.
5	Unidad 72 "Évora"	Calle Jerez, cruza con calle Évora, Colonia Santa Elena Alcalde	SUPERFICIE ESCRITURA: 9,780.00 m2	CÉDULA: 2006: 2,511.00 m2
6	Unidad 90 "Lagunitas"	Calle Lagunitas 736, entre Pablo Valdez y Esteban Alatorre, Colonia San Isidro (Potrero Alto)	SUPERFICIE ESCRITURADA:2, 346.70 m2	CÉDULA: 1,354 Donación 15% de fraccionamiento
7	Unidad 91	Calle San Idelfonso 1431, Colonia Santa María	Superficie: 404.95 Superficie Escriturada: 7,821.00	CÉDULA: 1155 Forma de Adquisición: Donacion De: 15% POR FRACCIONAMIENTO
8	Unidad 92	C. José Garibay entre Genaro Vega Salazar y calle José Chávez, Colonia Aarón Joaquín.	SUPERFICIE ESCRITURADA: 2,728.81 m2	CÉDULA: 1,421 Donación 15% de fraccionamiento
9	Salón de Jazz	Sierra de Tecuán o Cordillera Blanca, entre Monte Colli y Monte	SUPERFICIE ESCRITURADA: 1,256.68 m2	CÉDULA: 1,370 Donación de INFONAVIT

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto a los mismos, los contratos de comodato respectivos, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 5 cinco años, contados a partir de la suscripción de los contratos correspondientes, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) Los inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines propios del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.
- d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los mismos deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica,

agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Organismo Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elaboren el contrato de comodato correspondiente al cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO. Notifíquese el presente decreto a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

QUINTO. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración y a la Dirección de Patrimonio para su conocimiento y efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

GUADALAJARA, JALISCO; A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN



SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO

